



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

4862

Corrección del error material advertido en la resolución publicada sobre la autorización administrativa, declaración de proyecto industrial estratégico con tramitación ambiental ordinaria del proyecto de parque fotovoltaico PFV Cala Blava 4 (RE031/23, RE005/25)

El 18 de abril de 2025, se publicó en el BOIB n.º 50 el anuncio para la apertura del trámite de información pública sobre la autorización administrativa, declaración de proyecto industrial estratégico con tramitación ambiental ordinaria del proyecto del parque fotovoltaico PFV Cala Blava 4 y su línea de evacuación CS Cala Blava IV (RE031/23) hasta CS Cala Blava III, situado en los polígonos 45, parcela 282, polígono 48, parcela 1, polígono 49, parcela 1 y polígono 50 parcelas 4 y 7 de Lluçmajor y la subestación colectora Isla 30/66 kV con compensador síncrono y líneas de evacuación SE colectora Isla hasta SE Cala Blava 132 (REE) de 66 kV (RE005/25) situado en el polígono 31, parcela 11 de Lluçmajor.

Una vez advertido un error material en la mencionada publicación, se ha comprobado que no afecta el contenido del expediente.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan de la misma, y tiene que notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, se lleva a cabo la siguiente rectificación:

Donde dice:

Líneas de evacuación SE colectora Isla (RE005/25):

La línea de evacuación soterrada y compartida de 66 kV, con una longitud de 1.301 m y una sección 1x2500 mm² Al desde ST colectora Isla 30/66/132 kV, PSF Cala Blava 3: 25 MW I PSF Cala Blava 4: 35 MW Na Forana: 15 MW, Coordenadas UTM X: 484052; Y: 4361802, hasta ST Cala Blava 66 kV (REE),

Debe decir:

Líneas de evacuación SE colectora Isla (RE005/25):

La línea de evacuación soterrada y compartida de 66 kV, con una longitud de 1.301 m y una sección 1x2500 mm² Al desde ST colectora Isla 30/66/132 kV, PSF Cala Blava 3: 25 MW y PSF Cala Blava 4: 35 MW Na Forana: 15 MW. Coordenadas UTM X: 484052; Y: 4361802, hasta ST Cala Blava 66 kV (REE).

Línea de evacuación soterrada y compartida de 66 kV, con una longitud de 2.156 m y una sección de 1x400 mm² Al, desde la cámara de empalme de la línea existente (Sa Caseta) hasta ST colectora Isla 30/66/132 kV, PSF Cala Blava 3 de 25 MW, PSF Cala Blava 4 de 35 MW y Na Forana de 15 MW, situada en las coordenadas UTM X: 484052; Y: 4361802.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de mayo de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

